



**RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

CODIGO No. SIE-GADMSR-008-2020

**“ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS, PARA LOS 144 NIÑOS, NIÑAS
USUARIAS DEL PROYECTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS
MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS
DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN
PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS”.**

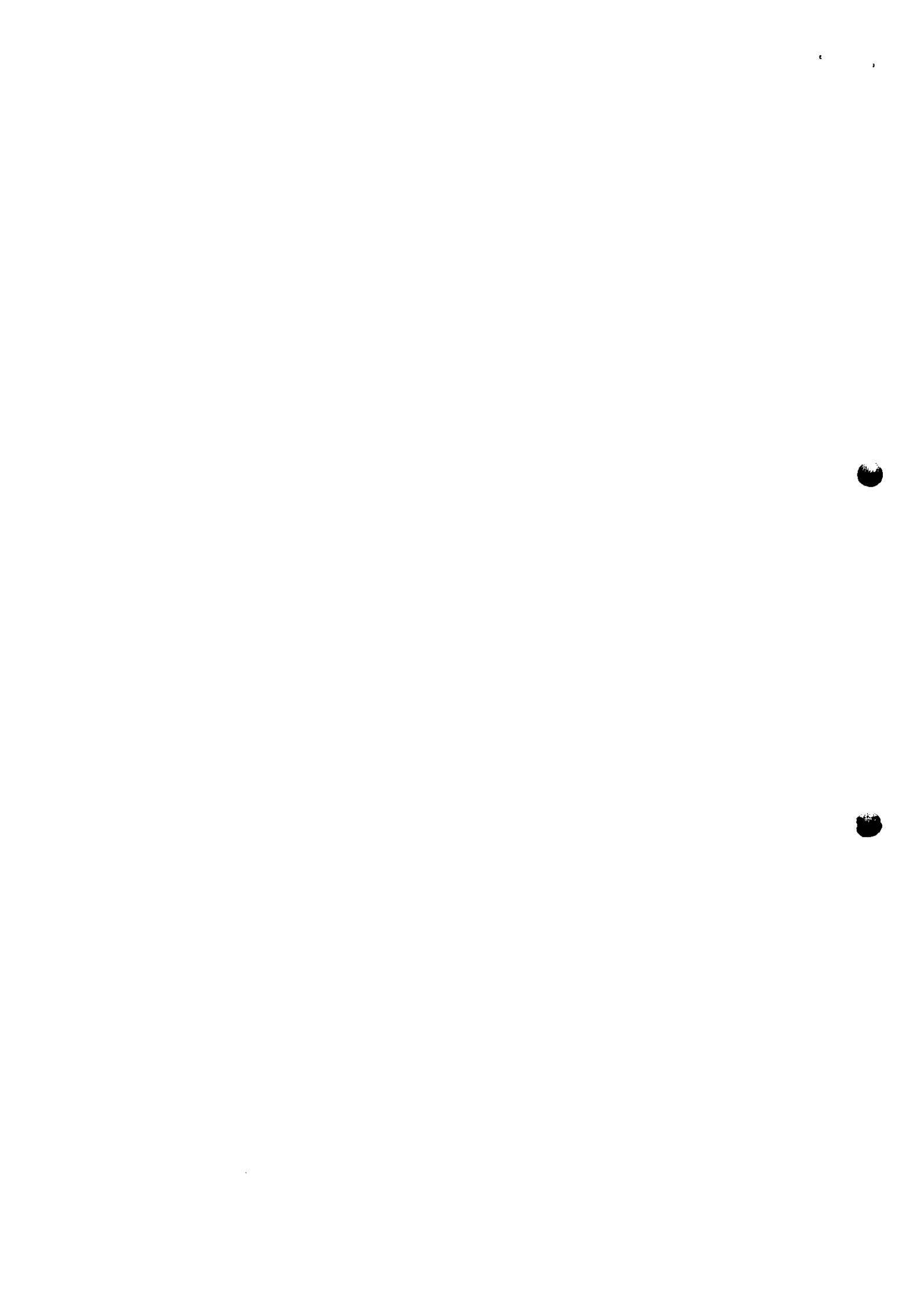
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 165. ACSR-2020

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;
- Que,** el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No. 147 ACSR-2020 de Santa Rosa, a 23 de octubre de 2020, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2020, para la **ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS, NIÑAS**







USUARIAS DEL PROYECTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2020, para la ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS, NIÑAS USUARIAS DEL PROYECTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

Que, con fecha 5 de noviembre de 2020, se publica en el Portal Institucional del SERCOP, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2020, para la ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS, NIÑAS USUARIAS DEL PROYECTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS;

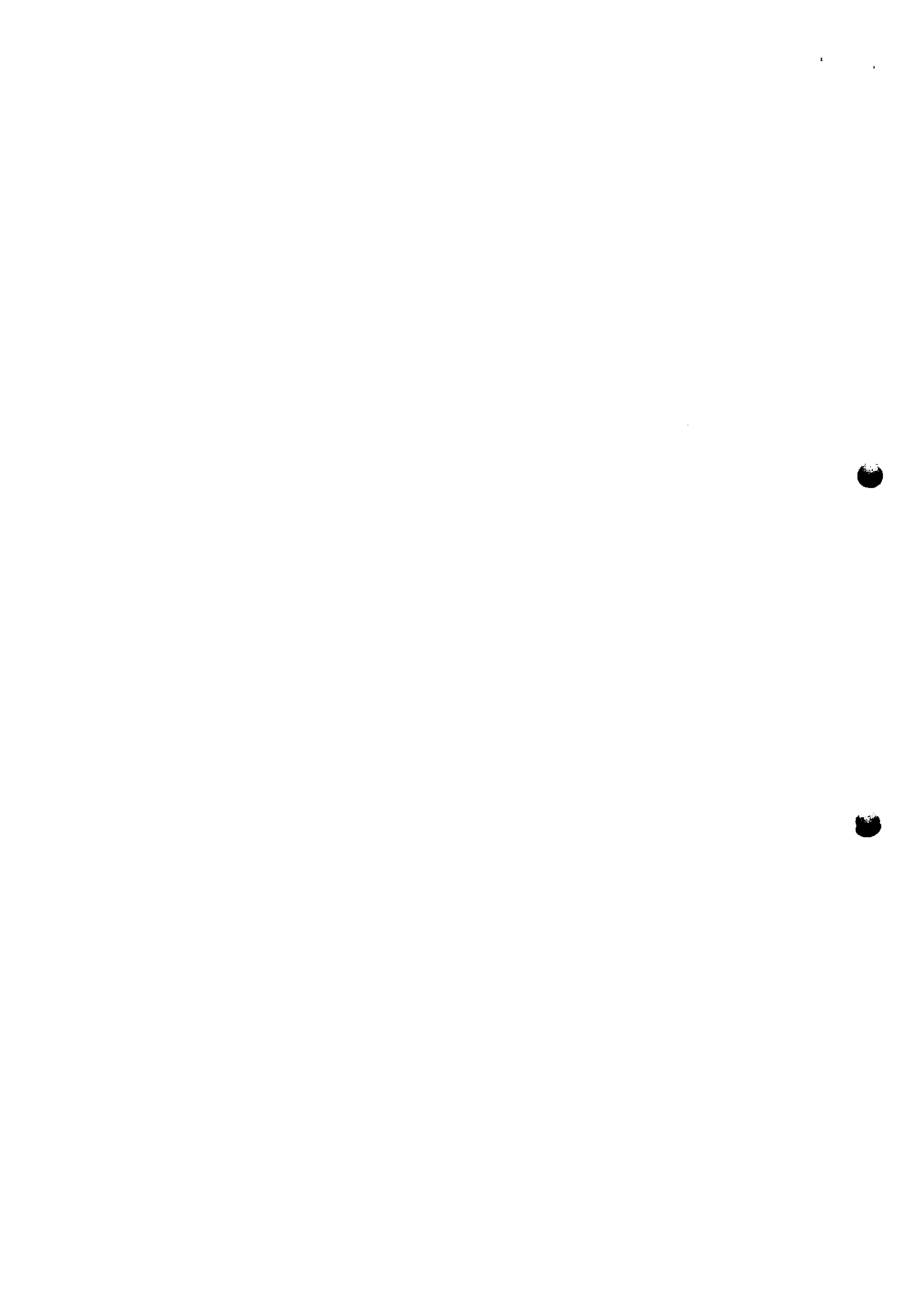
Que, se cuenta con el acta de cierre de entrega de ofertas, de fecha 11 de noviembre de 2020, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica, los delegados del proceso la Sra. Vanessa Monar Cruz, Coordinadora del proyecto CDI y la Ing. Denisse Armijos Reyes, Técnica de la Unidad de Contratación Pública, Secretaria del proceso, proceden declarar cerrado la fecha y hora de presentación de las ofertas, dejándose constancia que ha sido presentada para participar dentro de este procedimiento las siguientes ofertas:

1. **ING. CARLOS CALDERÓN**, por correo con fecha 10 de noviembre de 2020, a las 20h00 PM. Adjunto impresión de correo.

Que, luego de revisar y analizar minuciosamente las ofertas presentada, el Delegado determina mediante Informe de Calificación de Ofertas lo siguiente: Recomendar a la Máxima Autoridad para que proceda a Calificar y Habilitar para la **Negociación**, por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa a los Oferentes: 1.- Ing. Carlos Calderón.

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.







RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR EL INFORME elaborado por el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2020, para la ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS, NIÑAS USUARIAS DEL PROYECTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS, donde menciona que la oferta presentada por el Oferente 1.- Ing. Carlos Calderón Puente, cumple con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa.

SEGUNDO. - HABILITAR en el Sistema Informático de Contratación Pública, a los Oferentes: 1.- Ing. Carlos Calderón Puente, para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme a la puja lo dispuesto en la Sección V, del numeral 5.3 "Negociación".- *De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLONSCP*, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-008-2020, para la ADQUISICIÓN DE 720 KITS ALIMENTICIOS PARA LOS 144 NIÑOS, NIÑAS USUARIAS DEL PROYECTO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, LOS MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN 5 SEMANAS A LOS 4 CENTROS DESARROLLO INFANTIL MARÍA DE LA PAZ, SANTIAGO BUSTAMANTE, BUEN PASTOR Y ANGELITOS TRAVIESOS, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



Firmado electrónicamente por:
**LARRY RONALD
VITE CEVALLOS**

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

Certifico. -



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ARCANGEL
MENDOZA GONZALEZ**

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



